



SUCURSAL COYHAIQUE
LYB/URG/Int.



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00690

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO,

21 MAR. 2013

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; Resolución Exenta 3.2 D Nº 6227 de Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución del BAS a nombre de Nuri Soto Coliboro , [redacted] el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas Nos. **304.280.343**, no se encuentran pagados ni devueltos

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Coyhaique, la devolución del copago del BAS **Nos.304.280.343**, a la Sra.Nuri Soto Coliboro Rut. [redacted] por la suma de \$ 5.240.- (Cinco mil doscientos cuarenta pesos)

2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Rodrigo
RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución: